



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Resolución procedimiento de provisión de diversos puestos de trabajo por el sistema de concurso concurso ordinario

Resolución procedimiento de provisión de diversos puestos de trabajo por el sistema de concurso concurso ordinario

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Que se ha dictado resolución por esta Tenencia de Alcaldía por la que se resuelve el procedimiento de provisión de diversos puestos de trabajo por el sistema de concurso concurso ordinario, que literalmente dice:

DECRETO: Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones de Valoración para la provisión, por concurso ordinario, de diversos puestos de trabajo que se convocaron por Decretos de fecha 26 de junio de 2025 (publicado en el BOE núm. 182, de 30 de junio de 2025) y de fecha 11 de agosto (publicado en el BOP núm. 172, de 10 de septiembre de 2025), se informa:

Primero. El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el art. 1.3 del citado texto legal, las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada (aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia num. 29 de 13 de febrero), y las bases de la convocatoria, debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Segundo. Las propuestas de nombramiento formuladas por las Comisiones de Valoración lo han sido de conformidad con los artículos 3.3 de las bases que rigen las convocatorias y 6.4 de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero. Se ha observado el procedimiento debido y todo el funcionariado propuesto reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como los exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño de los puestos para los que han concursado y que han obtenido la mayor puntuación, según el baremo de méritos (sumados los resultados finales de las fases de concurso ordinario y específico).

Cuarto. El art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que “*Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado*”.

Quinto. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley 39/2015 dispone que “*Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.*”

En consecuencia, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efectos de sustitución de la notificación en cumplimiento del artículo citado.

Sexto. El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que “*el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución.*”

No obstante, por razones de eficacia y eficiencia administrativa se realizará la toma de posesión en un solo acto y con efectos del día siguiente al de la publicación de los resultados de las convocatorias efectuadas.

Esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **DISPONE:**

DESIGNAR al siguiente personal funcional municipal para desempeñar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que se indica, a la vista de las propuestas efectuadas por las Comisiones de Valoración constituidas al efecto, de conformidad con el art. 3.5 de las Bases y el art. 6.5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation

- Pedro Guirado Bautista: Responsable de Tecnologías de Tráfico y Transportes (CCPD3, CD 20)

Dirección General de Digitalización y Ciberseguridad

- Francisco Javier Martínez Ocaña: Auxiliar Técnico Infraestructuras Informática (DCPPD3, CD 18)

Dirección Técnica de Cultura

- Jesus Ramón González Álvarez: Responsable Apoyo Patrimonio Cultural (RDP2J2, CD. 18)

Dirección Técnica de Deportes

- Jose Ignacio Arenas Villodres: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Manuel Antonio Cantón Aybar: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Juan Conde Molina: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Luis Mariano García Delgado: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)

- Antonio Huertas Fernández: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Francisco Javier Moreno Cordones: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- María José Ramón García: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Francisco Javier Ruiz Márquez: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Antonio Sánchez Mesa: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)
- Jose Miguel Sánchez Romero: Responsable de Control y Mantenimiento (DRCM, CD 21)

Subdirección General de Participación Ciudadana:

- Manuel Luján Bertos: Responsable Administrativo/A OIR (ROIRC, CD. 21)
- David Fernández Ruiz: Responsable Administrativo/A OIR (ROIRC, CD. 21)

Dirección General de Mantenimiento:

- Hermenegildo Costela Costela: Responsable de Inspección de Edificios (RIJ3C, CD 21)
- Daniel Portellano Cabrera: Responsable de Inspección de Alumbrado Público (RIJ3D, CD. 18)
- Juan Carlos Rodríguez Sánchez: Responsable de Inspección de Instalaciones en edificios (RIJ3D, CD. 18)

Concejalía Delegada de Fiestas Mayores y Protocolo

- M^a Cristina Diaz Cubertoret: Responsable Gestión de Palacios (RCAUXP, CD. 21)
- Ellaline Martínez de la Torre: Responsable Subalterno/as (RAD, CD. 18)

Dirección General de Limpieza, Comercio, Consumo y Salud

- Santiago Torices Abarca: Encargado de Mercados (RIJ3D, CD. 18)

Secretaría General (Notificaciones).

- Adela Ramos Martín: Responsable Administrativa (RAC, CD. 21)

Dirección General de Licencias y Disciplina (Servicio de Protección Ambiental).

- José Óscar Martínez Moreno: Responsable Administrativo Técnico medioambiental (RAC, CD. 21)

Dirección General de Recursos Humanos

- María Teresa Ruiz Gómez: Responsable Administrativa (RAC, CD. 21)
- Carmen Martínez Navarro: Responsable Administrativa (RAC, CD. 21)

Dirección General de Digitalización y Ciberseguridad

- Rebeca Sánchez Lozano: Responsable Administrativa (RAC, CD. 21)

Dirección Técnica de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

- Inmaculada Santa María Moreno: Responsable Administrativa (RAC, CD. 21)

Dirección General de Limpieza, Comercio, Consumo y Salud (Servicio de Salud Pública)

- Trinidad Contreras Olmo: Responsable Administrativa (RAC, CD. 21)

Dirección General de Limpieza, Comercio, Consumo y Salud (Sección de Disciplina de Salud y Consumo)

- José Sánchez Martín: Responsable Administrativo (RAC, CD. 21)

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación
Vito Rafael Episcopo Solís